JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2018 00951

Téngase en cuenta que la respuesta aportada por el Juzgado 83 Civil Municipal de la ciudad, se agregó al plenario mediante auto de 18 de enero de 2022.

Las respuestas allegadas por los Juzgados 9 y 21 Civil Municipal de Valle del Cauca, Calí, informando que en sus despachos no se encontraron juicios contra el señor Óscar Ernesto Plazas Cano, agréguense a los autos y en conocimiento.

Ofíciese al Juzgado 29 Civil Municipal de la ciudad para que en el término de diez (10) días remita el expediente físico del proceso 2016-1135 y ponga a disposición de este despacho las medidas cautelares practicadas en el ejecutivo (artículos 564 y 565 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE1

JOHN SĂNDER GARAVITO SEGURA JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 3 de junio de 2022.